República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2023-00650**-00

Atendiendo a la solicitud de aprehensión y entrega interpuesta por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, contra **HILDA MARIA FLORIANO NAVARRO** reúne los requisitos exigidos por el numeral 2º articulo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, del vehículo de placas **LWM205** que se encuentra en cabeza de **HILDA MARÍA FLORIANO NAVARRO** En consecuencia, por Secretaría líbrese oficio a la Policía Nacional – Sijin – sección automotores, comunicando esta decisión.

Para efectos de la aprehensión del rodante deberá dejarse a disposición en los parqueaderos autorizados por la parte solicitante y enunciados en el escrito inicial.

SEGUNDO. Reconocer personería adjetiva a la abogada **GINA PATRICIA SANTACRUZ**, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Hernando Gonzalez Rueda

Firmado Por:

DMG

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5396a42ae6482f325f30da4fd99df8916be50847d0d9999a0575820121343e7**
Documento generado en 30/07/2023 11:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica